

6.º Los reingresados al servicio activo procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso en evitación de que, de no hacerlo, le depaten los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo séptimo, del citado Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51.3 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres.

Relacion de vacantes

ALBACETE	CÓRDOBA
Obras Públicas ..... 1	Obras Públicas ..... 1
Educación y Ciencia ..... 1	Educación y Ciencia ..... 1
Agricultura ..... 1	
ALICANTE	CÓRDOBA, LA
<i>Torreveja</i>	Justicia ..... 1
Hacienda ..... 1	Obras Públicas ..... 1
ALMERIA	<i>El Ferrol del Caudillo</i>
Gobernación ..... 1	Gobernación ..... 1
Educación y Ciencia ..... 1	
AVILA	GERONA
Gobernación ..... 1	<i>Figuera</i>
Trabajo ..... 1	Educación y Ciencia ..... 1
Agricultura ..... 1	<i>San Felu de Guixols</i>
BADAJOS	Hacienda ..... 1
Hacienda ..... 1	GRANADA
Gobernación ..... 3	Justicia ..... 1
Obras Públicas ..... 1	Gobernación ..... 1
Vivienda ..... 1	HUELVA
BARCELONA	Agricultura ..... 1
Hacienda ..... 2	HUESCA
Gobernación ..... 1	Justicia ..... 1
Agricultura ..... 1	JAÉN
<i>Igualada</i>	Presidencia del Gobierno ..... 1
Educación y Ciencia ..... 1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
<i>San Felu de Llobregat</i>	Hacienda ..... 1
Educación y Ciencia ..... 1	Gobernación ..... 1
BILBAO	Obras Públicas ..... 1
Gobernación ..... 2	<i>Puerto del Rosario</i>
Educación y Ciencia ..... 2	Educación y Ciencia ..... 1
Trabajo ..... 1	LEÓN
BURCOS	Trabajo ..... 2
Educación y Ciencia ..... 1	LÉRIDA
CÁCERES	Gobernación ..... 2
Educación y Ciencia ..... 1	<i>San de Urgel</i>
Trabajo ..... 1	Educación y Ciencia ..... 2
CADIZ	<i>Lugo</i>
Educación y Ciencia ..... 2	Gobernación ..... 1
Agricultura ..... 1	Educación y Ciencia ..... 1
Información y Turismo ..... 1	MADRID
Ceuta	Presidencia del Gobierno ..... 2
Gobernación ..... 2	Justicia ..... 2
<i>Jerez de la Frontera</i>	Educación y Ciencia ..... 14
Gobernación ..... 1	Trabajo ..... 2
CASTELLÓN DE LA PLANA	Industria ..... 1
Obras Públicas ..... 1	Comercio ..... 1
Agricultura ..... 1	Vivienda ..... 3
CIUDAD REAL	<i>San Lorenzo del Escorial</i>
Educación y Ciencia ..... 1	Gobernación ..... 1

MÁLAGA	EIBAR
Justicia ..... 1	Educación y Ciencia ..... 1
Educación y Ciencia ..... 1	SANTANDER
MURCIA	Gobernación ..... 1
Hacienda ..... 1	SEVILLA
ORENSE	Gobernación ..... 1
Justicia ..... 1	Obras Públicas ..... 1
Hacienda ..... 1	Agricultura ..... 1
OVIEDO	<i>Lora del Rio</i>
Gobernación ..... 2	Educación y Ciencia ..... 1
Obras Públicas ..... 1	SORIA
<i>Candás</i>	Gobernación ..... 1
Educación y Ciencia ..... 1	TARRAGONA
Mieres	Justicia ..... 1
Educación y Ciencia ..... 1	Educación y Ciencia ..... 1
PALMA DE MALLORCA	TERUEL
Obras Públicas ..... 2	Justicia ..... 1
<i>Mahón</i>	Gobernación ..... 1
Educación y Ciencia ..... 1	Industria ..... 1
PONTEVEDRA	TOLEDO
<i>Marín</i>	Justicia ..... 1
Hacienda ..... 1	VALENCIA
SALAMANCA	Hacienda ..... 5
Educación y Ciencia ..... 1	Educación y Ciencia ..... 3
Trabajo ..... 1	Utiel
SAN SEBASTIAN	Educación y Ciencia ..... 1
Gobernación ..... 3	VALLADOLID
Educación y Ciencia ..... 2	Hacienda ..... 1
<i>Zamora</i>	ZAMORA
Hacienda ..... 1	Hacienda ..... 1

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos en las oposiciones convocadas por Orden de 25 de agosto de 1971 para cubrir plazas de Oficiales Liquidadores del Impuesto sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: La continuidad de los actos necesarios para la celebración de las oposiciones libres convocadas por Orden de 25 de agosto del presente año, «Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre, para cubrir plazas de Oficiales Liquidadores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores, y examinadas que han sido las peticiones formuladas, este Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de las aprobadas por la citada Orden, ha acordado se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas nominales que a continuación se transcriben, ordenadas alfabéticamente, según los primeros apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos, expresando con respecto de cada uno de ellos su clasificación, según lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados que estimen infundada su clasificación o, en su caso, la exclusión, podrán formular la reclamación a que alude el artículo 12.º de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Consejo Superior de Protección de Menores, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.—El Presidente efectivo Jefe de los Servicios, P. A., Julio López Oruezabal.

Ilmo. Sr. Tesorero de este Consejo.

**LIQUIDADORES DEL IMPUESTO DEL 5 POR 100 SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS**

Lista nominativa de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 25 de agosto de 1971.

Nombre y apellidos	Grupo
<b>A) Admitidos</b>	
Alcácer Garmendia, Rafael	Libre
Alonso Fernández, Argumino	Libre
Alonso Fernández, Jesús	Libre
Ayuso Esteban, Guillermo	Libre
Beltrán Jiménez, Sixto	Libre
Blanco Rodero, Jaime	Libre
Carbonell Gómez, Joaquín	Libre
Carnoro Gabarda, Luis	Libre
Clemente Palomares, Francisco Javier	Libre
Cuevas Gonzalez, Jesús	Libre
Díaz Rivera, José Luis	Libre
Díez Aroca, Luis	Libre
Elizondo Martínez, José	Libre
Fernández González, Balbino Manuel	Libre
Fernández-Corugedo Lane, Gil	Libre
García Aquino Manuel	Libre
García Fernández, Antonio José	Libre
García Grajal, José María	Libre
García Ruiz, Francisco Javier	Libre
Gómez Virseda, María de la Natividad	Libre
Lozano Pérez, Fernando	Libre
Manteca Sánchez, Antonio	Libre
Marco Purón, Angel Gabriel	Libre
Martin Nee, Calixto	Libre
Martínez Grande, Ricardo	Libre
Mata la Torre, Leandro	Libre
Moreno Márquez, Francisco	Libre
No Alonso-Misol, Enrique de	Libre
Obach Cirera, José	Libre
Palomino Uaguno, José Manuel	Libre
Palomino Yébenes, Jesús	Libre
Peira Soboron, Pablo	Libre
Pellitero Fernández, Manuel	Libre
Pérez Blanco, José	Libre
Pérez-Carro García, María del Carmen	Libre
Pérez Fernández, María del Pilar	Libre
Pérez García, Leonardo	Libre
Río García, Fernando del	Libre
Rios Molina, Juan	Libre
Rivera Río-Boo, María Etefvina de la Concepción	Libre
Rodríguez Alvarez, Fermína	Libre
Ruiz Román, José Gonzalo	Libre
Saiz Alonso, Fernando	Libre
Salas Praves, Ricardo	Libre
Tobarueja García, Francisco	Libre
Vidal Gómez de Travededo, Manuel	Libre
<b>B) Excluidos</b>	
Ninguno	

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

*RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Publicas por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Oficina de primera, vacante en la plantilla de personal operario fijo del expresado Organismo.*

Autorizado este Centro, por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Publicas, de fecha 12 de noviembre de 1971, para cubrir, mediante concurso oposición libre, una plaza de Oficial de Oficina de primera, vacante en la plantilla de personal operario fijo asignada al Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, dependiente de esta Entidad estatal autónoma, cuyas características se definen en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Publicas de 16 de julio de 1959, por el presente anuncio se hace pública esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del mencionado Reglamento, debiendo ajustarse a las siguientes bases:

1. Las condiciones generales para el ingreso serán las que a continuación se indican:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica ni contagiosa que pueda ocasionar la invalidez total o parcial. Estos extremos se justificarán mediante certificado Médico oficial.
- b) Haber cumplido los dieciocho años de edad.
- c) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, debiendo acreditar estos extremos mediante certificados penales y de buena conducta.
- d) No encontrarse en regla con las obligaciones del Servicio Militar o estar declarado exento de su prestación.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir de clase «C».

2. Las pruebas que se exigen a los aspirantes versarán sobre:

- a) Conocimientos generales:
  - Operaciones con números enteros y fraccionarios.
  - Suma, resta, multiplicación y división.
  - Regla de tres simple.
  - Nociones de Geografía de España.
  - Dictado.
  - Redacción.
- b) Conocimientos específicos:
  - Conocimientos de la mecánica del automóvil.
  - Conocimientos de la electricidad del automóvil.
  - Código de Circulación.
  - Ejercicio práctico de conducción.

Los ejercicios en que consistan las precuadas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos.

3. Se reconoce como mérito para ocupar la expresada plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones establecidas en este concurso-oposición:

- a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional. Esta circunstancia se valorará otorgando un punto por cada año natural o fracción de servicios prestados hasta el momento mismo de comienzo de las pruebas.
- b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse. Esta cualidad se calificará con 0,75 puntos por cada año de servicios hasta el límite previsto en el apartado anterior.

4. Durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo, mediante instancia dirigida al Ilustísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Publicas, y reintegrada con póliza reglamentaria, que presentaran en la Secretaría de dicho Centro, calle Alfonso XII, 3, Madrid, o en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria; en su caso, méritos que se aleguen en la instancia, que serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas u Organismos donde hubiere prestado sus servicios. Las justificaciones de los méritos alegados se acompañarán a la instancia.

5. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose, al mismo tiempo, el día, hora y lugar en que hayan de comparecer los admitidos a examen ante el Tribunal para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aspirante que no se halla presente a practicar alguno de los ejercicios.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión, podrán formular reclamación por escrito ante esta Dirección, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se publique la resolución que haya motivado dicha exclusión. La reclamación se considerará desestimada si transcurra un mes sin caer resolución sobre la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del concurso-oposición, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, esta Dirección acordará la admisión provisional del concursante aprobado que obtuviera mayor puntuación, iniciándose el periodo de prueba, cuya duración será de un mes, durante el cual el aspirante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber: